

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA**  
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **064**

Fecha: 08/06/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2017 00001</b>	Divisorios	LIDIA CLAUDINA MENDEZ ESPINOZA	MANUEL FERNAQND MENDEZ ESPINOZA	Auto Interlocutorio NO ACCEDER en este momento a la programación de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate que se peticiona; REQUERIR a las partes (demandante y demandado) a efectos de que alleguen con destino a este proceso avalúo actualizado del bien inmueble objeto de división; OFICIESE desde ya al Juzgado Primero de Familia de Cúcuta para que en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación enviada para el efecto, certifique con destino al presente proceso el estado actual del proceso Ejecutivo de Alimentos radicado bajo el No.540013110003200800259 de Vivian Margoth Ovalle Gómez contra Raúl Alcides Méndez y si existe liquidación actualizada del crédito aprobada, aportarla junto con la certificación.	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2017 00351</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA.	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el No. 54-001-3153-003-2017-00351-00 incoada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderado judicial en contra de la COOPERATIVA PALMAS RISARALDA LTDA, por haberse efectuado el pago total de la obligación; Deja medidas a disposicion de los Juzgados 3° y 4° Civil del Circuito... VER AUTO	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2018 00242</b>	Ejecutivo Singular	EXEL FERNANDO REYES JACOME	HUMBERTO IBARRA SANCHEZ	Auto de Tramite ABSTENERSE de tramitar la solicitud de terminación del proceso, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2020 00145</b>	Ordinario	YURLEY ROCIO ROPERO ALVARAN	MEDIMAS EPS	Auto reconoce personería RECONOCER al Dr. JORGE LUIS JAIMES ROMERO como apoderado judicial de la demandada COOMEVA EPS EN LIQUIDACION; ESTESE a lo resuelto en auto del 31 de enero de 2022, en el que se dispuso como tal los días TREINTA (30) DE JUNIO Y PRIMERO (01) DE JULIO DE 2022, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA, para evacuar la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento.	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2020 00148</b>	Ordinario	GERSON ALBERTO - OROZCO OROZCO	RENTABIEN S. A.	Auto decide recurso NO REPONER el auto de fecha 18 de marzo de 2022.	07/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 <b>2021 00181</b>	Ordinario	MARTA ELISA PARRA MORALES	DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	Auto Interlocutorio REQUIERASE a la parte demandante para que proceda con la notificación de la actual acreedora hipotecaria del bien inmueble objeto de usucapión, esto es, RF ENCORE S.A.S., de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° del artículo 291 del C.G.P.; DECLARESE EFICAZ la notificación personal efectuada al demandado LUIS EMIL ORTIZ, la cual se entendió materializada el día 28 de febrero de 2022; DECLARARSE que el término de traslado otorgado al demandado feneció sin que el mismo hubiere efectuado intervención alguna tendiente a su defensa en la oportunidad concedida para ello; Por la SECRETARÍA dese cumplimiento a lo establecido en el numeral OCTAVO del auto admisorio de la demanda, en lo que respecta al emplazamiento de las personas indeterminadas.	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00315</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BBVA COLOMBIA-SUCURSAL CUCUTA	CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario radicado bajo el No. 54-001-3153-003-2021-00315-00 incoada por el BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA, en contra de los señores CARLOS ALBERTO QUINTERO ORTEGA y TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES, por haberse efectuado el pago total de las obligaciones aquí reclamadas; Ordena levantar medidas y archivo del expediente.	07/06/2022	1
54001 31 53 003 <b>2021 00327</b>	Ejecutivo Singular	CARMEN CECILIA ALDANA PALENCIA	PROMOTORA INMOBILIARIA BHARI S.A.S.	Auto Pone en Conocimiento AGREGUESE Y COLOQUESE en conocimiento de la parte demandante, las información allegada con ocasión de las medidas de embargo impartidas por las distintas entidades financiera y/o bancarias BANCO POPULAR y SCOTIABANK COLPATRIA del Cuaderno de Medidas Cautelares de este expediente Digital.	07/06/2022	2
54001 31 53 003 <b>2021 00341</b>	Ejecutivo Singular	SOCIEDAD ARCISAS ARQUITECTURA Y CIMENTACION S.A.S	FUNDACION COLOMBIANAQ DE DESPLAZADOS VULNERABLES Y ETNIAS	Auto ordena comisión AGREGAR las respuestas emitidas por las distintas entidades informando el cumplimiento de la orden dada por el despacho; respecto de las medidas cautelares decretadas y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante para lo que estime pertinente; COMISIONESE al Alcalde del municipio de Medellin, para que se sirva auxiliar a este Despacho Judicial, en el sentido de practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula Inmobiliaria No. 001-161400.	07/06/2022	2
54001 31 53 003 <b>2022 00011</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DE BOGOTA	JOSE GUSTAVO - PEREZ CHACON	Auto Interlocutorio REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que proceda a materializar el embargo del bien inmueble objeto de esta litis, teniendo en cuenta que dejo vencer el tiempo límite para el pago de la inscripción de dicha medida como fue informado por la Oficina de Instrumentos Públicos en la nota devolutiva, misiva que fue agregada y puesta en conocimiento de la parte actora a través de auto de fecha 26 de mayo de 2022 (Ver archivo 016 expediente digital) sin que hasta la fecha se observe el cumplimiento de dicha carga.	07/06/2022	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 08/06/2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON  
SECRETARIA

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Teniendo en cuenta **el Acuerdo CSJNS2020-218 del 01 de octubre de 2020** emanado por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, donde modifica el horario (**de 8:00 am a 5:00 pm**) para todos los Despachos del Distrito Judicial de Cúcuta, Administrativo de Norte de Santander y la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y Áreas Administrativas, el cual se **ENCUENTRA VIGENTE**. Se procede por parte de la secretaria de este despacho a realizar la FIJACIÓN DEL ESTADO **No. 064**, EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, **El día de HOY 08 DE JUNIO DE 2022 A LAS 8:00 a.m.** DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA y **SE DESFIJA EL MISMO A LAS 5:00 P.M.**

Cúcuta, 08 de junio de 2022

**ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON**  
Secretaria